

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 1431 /08**

Art. 1º.- ACEPTASE y AGRADECENSE la donación realizada por la Empresa Aceitera General Deheza S. A. de 690.000 (seiscientos noventa mil). Kg. de Piedra con cohesivo 0-20.

Art. 2º.- La Donación que hace referencia el art. 1º consiste en el valor del material más el flete realizado por Nuevo Central Argentino (15 vagones).

Art. 3º.- El destino del material donado será para el mejorado de las calles de tierra y afirmado de calles del Parque Industrial.

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

  
**Patricia Molina**  
Secretaria Concejo Deliberante



  
**MIGUEL VICENTE FERRERO**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 26 días del mes de junio del año 2008.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

**D E C R E T O: N° 52/08 "A"**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N°1731/08 aceptando la donación de 690.000 kgs. de piedra,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE ATRIBUCIONES

**D E C R E T A:**

ART. 1°.- PROMÜLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°1731/08 aceptando la donación de 690.000 kgs. de piedra,

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 4 de Julio de 2008.



HOY FUE DEBIDO A RAFFY BOLICHAS CORTE  
SECRETARIO DE HACIENDA - Dpto. JUÁREZ CELMAN

CRIO. INSP. T. S. S.  
JUAN M. LAFERRINA GIMÉNEZ  
JEFE INSS. UND. ZONA 2  
J.P.D. CELMAN